RESOLUCIÓN INFONA N° 334 /2019

"POR LA CUAL SE ARPUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 25/2017 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LCO N° 09/2017 – SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN ID N° 335.044 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".-

San Lorenzo, 25 de abril de 2019.

VISTO: El Memo **UOC N° 038/2019**, mediante la cual la Jefa del Departamento de Unidad de Contrataciones Públicas remite a consideración el Dictamen UOC N° 02/2019, para su aprobación por Resolución para la aplicación de reajuste de precios, de acuerdo a lo establecido en el Contrato N° 25/2017, suscripto en el marco de adjudicación del llamado LCO N° 09/2017 –SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN, ID N° 335.044, y;----------

CONSIDERANDO: El Decreto N° 9088 de fecha 22 de junio de 2018 *"Por la cual se dispone el Reajuste de los Sueldos y Jornales Mínimos de Trabajadores del Sector Privado"*.----------

El artículo 84 del Decreto N° 21.909/03, dispone que los contratista tendrán derecho al reajuste de precios en los términos establecidos en los art. 56, inc. b) y 61 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".----------

QUE, según el Decreto N° 9088/2018 de fecha 22 de junio de 2018, establece el reajuste por el por el 3.5% de los sueldos y jornales mínimos de los trabajadores del sector privado a partir del 1° de julio de 2018.----------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen UOC N° 02/2019, expresa: "*...Conforme a lo estipulado en las Condiciones Especiales del Contrato, la CGC 15.1 establece la siguiente formula de reajuste:*

CGC 15.1	*El precio del contrato podrá sufrir variaciones y estará sujeto a reajuste de precio en la medida que existiera durante la vigencia del contrato, variación del Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional, en base a la siguiente Fórmula de reajuste:* *Pr = Po [(0,60 x S1/So) + 0,40]* *Donde:* *Pr= Precio Mensual Ajustado* *Po= Precio Mensual Ofertado* *S1= Salario Mínimo Actualizado* *So= Salario Mínimo Vigente a la fecha de presentación de la oferta.* *El reajuste de precio se aplicará, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, a partir del mes en que entre en vigencia el nuevo Salario Mínimo para actividades diversas no específicas en la Capital de la República*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Emilio Ayala Espínola
Secretario General
Instituto Forestal Nacional

...///...

RESOLUCIÓN INFONA Nº 334 /2019

"POR LA CUAL SE ARPUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 25/2017 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LCO Nº 09/2017 – SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN ID Nº 335.044 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".-

.../.../...

Según Decreto Nº 9088/2018, de fecha 22/06/2018, se establece el reajuste por el 3.5% de los sueldos y jornales mínimos de los trabajadores del sector privado a partir del 1º de julio del 2018... *Asimismo, la Dirección Administrativa a través del Dpto de Servicios Generales (Memorándum Nº 20/2019) en quienes recae la Administración de Contrato, han expresado su conformidad por el servicio que la empresa está otorgando, no ha encontrado objeción alguna para otorgar el reajuste solicitado, siendo que la misma no ha presentado demora en el servicio prestado y el plan de entrega y cumplimiento del mismo.* ***Existe la disponibilidad presupuestaria para otorgar dicho reajuste conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nº 067 y 068/2019****".* Por tanto, concluye cuanto sigue: *Que, **se acredita las circunstancias y los criterios aplicables al reajuste de precios en el contrato Nº 25/2017 y su Convenio ampliatorio**, suscriptos en el marco de la adjudicación del llamado a LCO Nº 09/2017 – SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN, ID Nº 335.044...SIC".*----

QUE, el expediente de referencia ha sido sometido a consideración de la Dirección de Administración, así como también de la Dirección General de Administración y Finanzas, sin que las mismas hayan opuesto objeción al informe de evaluación propuesto por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas. ----------

QUE, en atención al Dictamen OUC Nº 02/2019 de Unidad Operativa de Contrataciones, esta Presidencia se adhiere a las recomendaciones realizadas, en todos sus términos y así aprobar el reajuste de precios establecidos en el Contrato Nº 25/2017, suscripto en el marco de adjudicación del llamado LCO Nº 09/2017 –SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN, ID Nº 335.044.-

Que, la Ley Nº 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", en el **artículo 56 inc. b)**, enuncia como **derecho de los proveedores y contratistas el reajuste de precios**, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases y condiciones. **El artículo 61**, establece que: *"Los contratos de adquisiciones de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de las obras,* ***están sujetos a reajuste de precios****, en la medida en el que este previsto en el contrato...* ***El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley****".* Asimismo, **el artículo 63**, del mencionado cuerpo legal, reza: *"...Cualquier modificación a los contratos* ***deberá formalizarse por escrito*** *por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ellos..."*----------

QUE, la Ley Nº 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: ... b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y* ***financieras del*** *INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones.../// ...Resolver la compra y venta de muebles, inmuebles y/o activos, la locación de bienes, la constitución de derechos reales, y* ***la contratación de obras y servicios, de acuerdo con la Ley de Administración Financiera del Estado****j)* ***Administrar los bienes*** *e instalaciones que constituyan el patrimonio del INFONA u)* ***Realizarlos demás actos*** *que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia...".*----------

QUE, por Decreto Nº 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel.----------

.../.../...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Evelin Noelia Ayala Espínola
Secretaria General
Instituto Forestal Nacional

Ruta II, "Mcal. José F. de Estigarribia" Km. 10 ½, San Lorenzo, Py - (595-21) 570-516 al 19 Int.: Nº 10062
www.infona.gov.py – secretaria.general@infona.gov.py

RESOLUCIÓN INFONA Nº 334 /2019

"POR LA CUAL SE ARPUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 25/2017 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO LCO Nº 09/2017 – SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN ID Nº 335.044 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL".-

.../////...

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional.

R e s u e l v e:

Artículo 1º: **APROBAR**, la ampliación del reajuste de precios del **Contrato Nº 25/2017**, suscripto en el marco de adjudicación del llamado **LCO Nº 09/2017 –SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN, ID Nº 335.044**, conforme al siguiente detalle:

SAN ALFREDO S.R.L.										
Nº DE Orden	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE MESES APLICABLES CONFORME A VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL DECRETO Nº Nº 9088/2018	PREENTACION	Precio unitario adjudicado sin reajuste	Precio Total adjudicado sin reajuste	Monto del Reajuste	Precio unitario adjudicado con reajuste	Precio Total adjudicado con reajuste	Monto total del reajuste
1	Servicio de Limpieza según contrato Nº 25/2017	mes	7	evento	22.500.000	157.500.000	472.498	22.972.498	160.807.486	3.307.486
2	Servicio de Limpieza según convenio ampliatorio Nº 01	mes	3	evento	22.500.000	67.500.000	472.498	22.972.498	68.917.494	1.417.494
TOTAL GENERAL A REAJUSTAR										**4.724.980**

Artículo 2º: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos correspondientes, para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la empresa afectada de lo dispuesto en el artículo 1° del presente acto administrativo.----------

Artículo 3º: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los ajustes para el pago emergente del presente acto administrativo conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nº 067 y 068/2019.--------

Artículo 4º: **COMUNICAR**, publicar e insertar en el Registro Oficial.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Evelin Noelia Ayala Espinola
Secretaria General
Instituto Forestal Nacional

Ing. For. CRISTINA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina

Abg. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Secretaria General

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA
Exp. Nº: ..... Fecha: 06/05/19
Firma: ..... Hora: 12:00 hs.

Ruta II, "Mcal. José F. de Estigarribia" Km. 10 ½, San Lorenzo, Py - (595-21) **570-516 al 19 Int. Nº 10062**
www.infona.gov.py – **secretaria.general@infona.gov.py**